ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

ADENDA No.1

PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 4172.010.32.1.059-2023

Que la Secretaria de Turismo, en desarrollo del proceso de Licitación Publica No. 4172.010.32.1.059-2023, actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, transparencia, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, expide la presente adenda, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite de oficio o a petición de parte, que las Entidades Estatales puedan modificar los Pliegos de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2. Que la Secretaría de Turismo a través de la plataforma SECOP II, publicó el 31 de mayo de 2023 el proceso No. 4172.010.32.1.059-2023 cuyo objeto es : " LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTIAGO DE CALI MEDIANTE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN CONFORME A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

3.Que en concordancia de lo establecido en el numeral segundo del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo estableció requisitos técnicos mínimos dentro del proceso de Licitación Publica No. 4172.010.32.1.059-2023.

4. Una vez verificadas las observaciones reiterativas presentadas por los oferentes, considera necesario modificar el numeral 30.1.2.2. Perfiles Adicionales (13,5 Puntos) en el cual se establece que se debe diligenciar el anexo 10.

5. Después de analizar el pliego de condiciones definitivo se logra vislumbrar que por error involuntario la entidad en el numeral 30.1.2.2. Perfiles Adicionales requiere que se diligencié el anexo 10, sin embargo esta información es errónea, requiriéndose el diligenciamiento del anexo 8.

6. Que, por lo tanto, se hace necesario expedir la presente Adenda No. 1 al proceso de Licitación Publica No.4172.010.32.1.042-2023 con la finalidad de modificar, los siguientes numerales: el numeral 30.1.2.2. Perfiles Adicionales (13,5 Puntos). Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 se expide la presente Adenda No. 1, en los siguientes términos.

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el numeral 30.1.2.2. Perfiles Adicionales, el cual quedará así:

30.1.2.2. Perfiles Adicionales (13,5 Puntos)

Se otorgarán hasta trece punto cinco (13,5) puntos al proponente que ofrezca dos perfiles adicionales (un diseñador gráfico, community Manager, diseñador editor de videos) los cuales deberán ser ofrecidos por el proponente sin costo para la Secretaría de Turismo y en consecuencia no van con cargo al presupuesto del contrato ni a la optimización ni bonificados. Para acreditar este factor se deberá diligenciar el anexo 8 además de acreditar su experiencia y titulo profesional de conformidad con el numeral 12.2 (equipo de trabajo) so pena de no recibir puntaje.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

Rol	Actividades	Formación Académica	Experiencia
Diseñador grafico	Encargado de la elaboración de los diseños gráficos para parrillas de contenidos orgánicas y pagas; páginas web, landing page ademas de realizar los desarrollos gráficos	Pregrado: Título profesional en- Diseño grafico y/o ● Publicidad	La experiencia del rol deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia de mínimo seis (6) años como diseñador.
Diseñador editor de videos	Desarrollo de piezas gráficas y la edición de videos para estrategias digitales.	Pregrado: Título profesional en: ● Diseño gráfico y/o ● Publicidad	La experiencia del rol deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia de mínimo cinco (5) años como diseñador
Community Manager	Encargado de realizar la articulación de la campaña de redes sociales con el manejo de las redes de @visitcali.oficial además del Manejo y administración de redes sociales, soporte de servicio al cliente, revisión de métricas y realización de informes	Pregrado: Título profesional en: • comunicación social y/o • Publicidad y/o • Mercadeo	La experiencia del rol deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia de mínimo cuatro (4) años en el manejo y administración de redes sociales,

Articulo Segundo: Las demás condiciones y requisitos no mencionados en la presente Adenda No 1 continúan vigentes.

La presente Adenda se expide a los veintinueve (29) días del mes de junio de los dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

STEFANÍA DOGLIONI VÉLEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

Proyectó: Paola Andrea Martínez- Contratista
Revisó: Tatiana Vásquez Arboleda- Contratista.
Edison Carvajal Martínez- Contratista.